

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE CUSTODIA DE FONDOS DOCUMENTALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ (N.º EXPTE: CONTR 2024/1162957).

VISTO el expediente de contratación del servicio integral de custodia de fondos documentales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, expte. CONTR 2024/1162957.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es de tramitación ordinaria por procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- El contrato, con arreglo a la definición que se realiza en el artículo 17 de la LCSP, es un contrato de servicios.

TERCERO.- Supone autorizar un gasto de CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (120.189,37 €).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 99.330,05 €.

Importe del IVA: 20.859,31 €

Importe total (IVA incluido): 120.189,37 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 119.186,13 €.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	10.015,78 €	G/12S/22704/11
2026	60.094,69 €	G/12S/22704/11
2027	50.078,90 €	G/12S/22704/11

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz los días 3 de enero de 2025 (nº de informe: 2024/170), 13 de febrero de 2025 (nº de informe: 2025/8) y 22 de abril de 2025 (nº de informe: 2025/26).



DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/05/2025 11:38:52	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8kf7uu0enjBZK55ycbpT8O6FH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto correspondiente.

El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 del referido texto legislativo.

SEGUNDO.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone en su punto primero, que “Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, siempre antes de la licitación del contrato”.

TERCERO.- Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, esta Delegación Territorial, al amparo de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio integral de custodia de fondos documentales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que se tramitará de forma ordinaria y por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (120.189,37 €).

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	10.015,78 €	G/12S/22704/11
2026	60.094,69 €	G/12S/22704/11
2027	50.078,90 €	G/12S/22704/11

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los Presupuestos de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, según se establece en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/05/2025 11:38:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8kf7uu0enjBZK55ycbpT8O6FH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a fecha de la firma digital

EL DELEGADO TERRITORIAL

FDO.: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN

DANIEL SANCHEZ ROMAN		14/05/2025 11:38:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8kf7uu0enjBZK55ycbpT8O6FH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	